ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 – "ADQUISICION DE TARJETAS DE PVC PARA CARNET INDIGENA – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon Nº 1035 e/ Manduvira y Jejui, el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2018 "Adquisición de Adquisición de Tarjetas de PVC para carnet indígena – Ad Referéndum", con ID Nº 339.863 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "… recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

A continuación se procede a evaluar las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID Nº 339.863, que se anexa y forma parte del presente.

1. TIME S.R.L.
2. SEGEL LOGISTICA S.A.
3. LEAN S.R.L.
4. CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA
5. BERNABE PUBLICIDAD S.A.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);

1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;

*1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · Asunción - Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TIME S.R.L.	X		X		X		X	
SEGEL LOGISTICA S.A.	X		X		X		X	
LEAN S.R.L.	X		X			X	X	
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	X		X		X		X	
BERNABE PUBLICIDAD S.A.	X		X		X		X	

En este punto se deja constancia, que una vez verificados los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que la empresa LEAN S.R.L., **NO CUMPLE** con el punto 1.3 Poderes, al no observarse en la carpeta de su ofertas como tampoco es encuentra en estado activo en el Sistema de Información de Proveedores del Estado la capacidad del firmante de la oferta.

En consecuencia, y encuadrados en el marco del Art. 61, inciso 1) del decreto 21909//03 "Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", es desestimada la oferta por no cumplir íntegramente con la presentación de documentación básica de carácter sustancial.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	**CONCEPTO**	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N| 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Funcion Pública**
TIME	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
SEGEL	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
BERNABE S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

Cristian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. Contrataciones
INDI

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
TIME	16.022.500.-
SEGEL	18.135.000.-
CRISTIAN MANUEL ORTIZ VIERA	21.125.000.-
BERNABE PUBLICIDAD	21.775.000.-

Una vez analizado la propuesta económica, se realizó el cálculo de los precios de cada ítem ofertado por las empresas en relación al precio de referencial estimado para el presente llamado, arrojando como resultante diferencias por debajo del 30% del precio referencial en el ítem 1, de las empresas TIME S.R.L y SEGEL LOGISTICA. S.A. para lo cual deberá ser solicitada a las citadas firmas, el desglose de precios vía nota UOC, de los ítems citados.

A los efectos de establecer la aplicación del margen de Preferencia para productos de origen nacional, y teniendo en cuenta lo señalado en el Acta de Apertura de Sobres ID 339.863 de fecha 23/03/2018, que las empresas dejaron constancia de los siguientes hechos:

El representante de la empresa BERNABE PUBLICIDAD S.A., solicita se deje constancia que su empresa presenta Certificado de Origen Nacional con registro Industrial N° 003206-1 verificable en el Ministerio de Industria y Comercio como empresa fabricadora de Tarjetas PVC y Credenciales en general.

La representante de la empresa TIME S.R.L., con respecto al Certificado de Origen Nacional, refiere que el objeto del Llamado a Licitación es del Producto Tarjetas de PVC por lo que no debería de ser considerado o debería de ser corroborado las inscripciones del Certificado de Origen en el Ministerio de Industria y Comercio siendo que fueron otorgadas para servicio de impresión y no de fabricación del producto, objeto del Llamado.

El Certificado N° 26967 con REPSE 011841 de la Empresa BERNABE PUBLICIDAD S.A., corresponde a servicio de impresión de credencial y licencias de conducir.

Habiendo analizado el contenido de las ofertas, se constata que, la única empresa que presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 26967 con vencimiento al 26/05/2018, expedida para la actividad específica de "Servicios de Impresión de Credencial y Licencia de Conducir, el cual no corresponde a la actividad específica objeto de este Llamado a Contratación.

Por lo expuesto, se solicita mediante Nota U.O.C. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, para el objeto de este llamado a Contratación a las empresas TIME S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A., CRISTIAN MANUEL ORTIZ VIERA Y BERNABE PUBLICIDAD S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Ante esta situación, siendo las 10:50 se deja en cuarto intermedio la presente evaluación, con el fin de solicitar a las mencionadas empresas, que dentro de las 24 hs siguientes de la recepción de la nota de solicitud, remitan las documentaciones citadas.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 – "ADQUISICION DE TARJETAS DE PVC PARA CARNET INDIGENA – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon Nº 1035 e/ Manduvira y Jejui, el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la prosecución de evaluación declarado en cuarto intermedio en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina – Ad Referéndum", con ID Nº 339.793 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "… recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Siendo las 09:00 hs. se da continuidad a la evaluación de los aspectos económicos para lo cual en fecha 12/04/2018 se habían solicitado documentación adicional a las empresas TIME S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A., CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA Y BERNABE PUBLICIDAD S.A.

La empresa BERNABE PUBLICIDAD S.A. ha presentado en su Nota de fecha 13/04.2018, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 26967, para la actividad de Servicio de Impresión de Credenciales y Licencia de Conducir, el cual no corresponde a la actividad específica objeto de este Llamado a Contratación, por esa razón no se le aplica el margen de preferencia.

La empresa TIME S.R.L., ha presentado en su Nota de fecha 13/04/2018, en la cual manifiesta que para el Certificado de Origen Nacional – no existe en Paraguay fábrica de Tarjetas Blancas de PVC 0,030 blancas lisas con standares de uso en impresoras de Tarjetas PVC. Si ha presentado el desglose de precios solicitados para el Item N° 1 y realizado en análisis del mismo se concluye que la información solicitada CUMPLE satisfactoriamente.

La empresa SEGEL LOGISTICA S.A. ha presentado en su Nota de fecha 13/04/2018, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 26967, de la empresa BERNABE S.A., para la actividad de Servicio de Impresión de Credenciales y Licencia de Conducir, el cual no corresponde a la actividad específica objeto de este Llamado a Contratación, por esa razón no corresponde la aplicación el margen de preferencia. También ha presentado desglose de los precios solicitados para el Item N° 1 y realizado en análisis del mismo se concluye que la información solicitada CUMPLE satisfactoriamente.

La empresa CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, no presentó respuesta a los solicitado en fecha 12/04/2018.

EMPRESAS	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
TIME	NO CUMPLE
SEGEL	NO CUMPLE
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	NO CUMPLE
BERNABE S.A.	NO CUMPLE

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

De acuerdo a lo observado en el cuadro que antecede, ninguna de las empresas han presentado Certificado de Origen Nacional correspondiente al objeto del presente Llamado a Contratación, por lo que no se aplica el margen de preferencia al producto de origen nacional

En base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente TIME S.R.L., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales y no sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
e) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	X	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
h) Balance general 2.016	X	

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente TIME S.R.L., CUMPLE con los documentos de carácter adicional y no sustancial en los incisos

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa en cuestión:

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Iralo
Jefe Dpto. UOC
INDI

CAPACIDAD FINANCIERA

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
2.439.320.948	885.325.988	2.755

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

Activo Total	Pasivo Total	Promedio
3.615.520.493	885.325.988	4.084

Rentabilidad:

El resultado del ejercicio fiscal del año 2016 arroja una **ganancia de G. 156.750.961** lo cual da una **resultante positiva** en el cálculo de este ratio

En este punto, se constata que la firma TIME S.R.L.., CUMPLE con la Capacidad Financiera establecida en la Carta de Invitación.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Se prosigue con la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del producto ofertado por la firma TIME S.R.L., cumple con lo requerido por la Convocante en el Anexo C, de la Carta de Invitación, como así también en su capacidad técnica y experiencia.

En este punto, se constata que ha cumplido, con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:-

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa TIME S.R.L., por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, **por un monto total de Gs. 16.022.500 (guaraníes dieciséis millones veintidós mil quinientos) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución.**

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · Asunción · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Christian Alfredo Yaluff Iralá
Jefe Dpto. UOC
INDI

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 10:40 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC